



**GOBERNACION DEL HUILA  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE  
PLANEACION.**

La Doctora Liliana Vásquez de Bravo, Gobernadora (E) del Departamento del Huila, de conformidad con la Ley 152 de 1994, el Decreto Reglamentario 2250 de 1994 y el Decreto No **0163** de 2016, convoca a correspondientes autoridades, grupos, sectores y Organizaciones civiles y ciudadanas en general del nivel departamental, jurídicamente reconocidas que deseen estar representadas en el Consejo Departamental de Planeación, para que presenten sus ternas de candidatos, teniendo en cuenta el informe presentado por la Junta Directiva del CDP, mediante oficio de fecha 15 de enero de 2016, así:

**Por cumplimiento de periodo (mayor a 8 años):**

- Un (1) representante del sector de las Organizaciones de Microempresarios.
- Un (1) representante de la población desplazada por la violencia.
- Un (1) representante de Organizaciones Culturales.
- Un (1) representante de las Comunidades Indígenas.

**Por renovación (vacancia):**

- Dos (2) representantes de los sectores económicos (Industria, Agropecuario, Comercial, Financiero, y las Aseguradoras) pertenecientes al Consejo Gremial y Consejo Intergremial.
- Un (1) representante de las organizaciones de profesionales.
- Un (1) representante de las instituciones u organizaciones públicas y privadas de la organización científica.
- Un (1) representante de las organizaciones de estudiantes.
- Un (1) representante de las organizaciones del sector ecológico.
- Un (1) representante de las organizaciones Comunitarias.
- Un (1) representante de las ONG'S de apoyo que operan en el Departamento.
- Dos (2) representantes de Alcaldes de Municipios del Departamento.
- Un (1) representante de las asociaciones de padres de familia.
- Un (1) representante del sector Comunicación Comunitaria y Ciudadana.
- Un (1) representante de las organizaciones de paz del Departamento.
- 

Cuando una organización pertenezca simultáneamente a varios sectores no podrá presentar más de una terna y deberá indicar con claridad, a que sector representa.

**“EL CAMINO ES LA EDUCACIÓN”**





## GOBERNACION DEL HUILA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Las ternas podrán ser modificadas solamente una vez y podrán ser retiradas en cualquier momento antes del plazo que señale la convocatoria para la elección del Consejo Departamental de Planeación.

Por lo anterior, se deberán postular a una persona para conformar las ternas, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Estar vinculado a las actividades del respectivo sector o entidad territorial.
- Poseer conocimientos técnicos o experiencia en los asuntos del sector.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 2284 de 1994 para el envío de ternas.
- Todas las organizaciones deberán contar con personería jurídica.
- Cuando una organización pertenezca simultáneamente a varios sectores no podrá presentar más de una terna y debe indicar con claridad en relación con cual sector representa.

Además deberán remitir la documentación que a continuación se solicita, con excepción de los representantes de las entidades territoriales y departamentales, así:

- Hoja de vida de los candidatos con soportes.
- Carta de aceptación de la postulación por parte de los candidatos.
- Carta de la organización postulante en la cual se indique el sector para el cual se presenta la terna, así como la experiencia y/o vinculación de los candidatos con el sector.
- Certificación de la personería jurídica de la organización postulante expedida por la autoridad competente.
- Copia del acta de la reunión en la cual se hizo la postulación.
- Documento explicativo de la representatividad de la institución o instituciones postulantes.
- Datos suficientes sobre la identidad, domicilio y teléfono de las entidades postulantes y de los candidatos.
- Los Alcaldes deberán acreditar su elección y posesión junto con la carta de presentación por parte de la Federación Nacional de Municipios Capitulo Huila.

El Gobernador(a) tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y bajo su total discrecionalidad designará los Consejeros Departamentales de Planeación, mediante Acto Administrativo.

El plazo máximo para el envío de los postulantes con los correspondientes documentos, es el 16 de febrero de 2016, en la Gobernación del Huila - Departamento Administrativo

**“EL CAMINO ES LA EDUCACIÓN”**





**GOBERNACION DEL HUILA  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**

de Planeación, radicar la documentación en la oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en el primer piso, hasta las 4:00 PM.

La presente convocatoria se publica a los **29** días del mes de **ENE** de 2016

**LILIANA VASQUEZ DE BRAVO**  
Gobernadora (E)

**ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación

**VoBo JOSE NELSON POLANIA TAMAYO**  
Asesor Despacho Gobernador.

**“EL CAMINO ES LA EDUCACIÓN”**

